

## LA FIGURA DEL LAICO EN EL SINODO EPISCOPAL DE 1987

De la promulgación del CIC a la celebración del Sínodo Episcopal sobre 'vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo' pasan cuatro años y medio. ¿Pueden razonablemente esperarse de él aportaciones que hagan avanzar la doctrina o la disciplina sobre la figura del laico en la Iglesia más allá de lo contenido en el Código?

La dificultad aumenta si tenemos en cuenta la finalidad de los Sínodos, no tanto de avance doctrinal cuanto de actuación pastoral de la verdad ya conocida<sup>1</sup>; y que Codex y Sínodo tienen como inspiración y punto de referencia el Concilio Vaticano II. Añádase la falta todavía del documento oficial que recoja de forma autorizada los frutos del Sínodo y los presente a toda a Iglesia<sup>2</sup>.

Sin embargo, todos entendemos que el tema merece ser estudiado. Porque no es comprensible que una instancia eclesial de tal envergadura<sup>3</sup>, deliberando sobre cuestión de tanta actualidad, no la haya hecho avanzar. Y en cualquier caso sería ya importante el relanzamiento del Vaticano II en esta materia, en orden a su mejor recepción, es decir, 'a su interiorización y a su aplicación práctica', según expresión del Cardenal Danneels, en el Sínodo de 1985<sup>4</sup>. Por todo ello

1 Decía el Card. Castillo Lara en su intervención sinodal del 9 de octubre de 1987: 'Quid a Synodo expectandum? Non profundiores theologiae investigationes, neque novae leges, sufficeret ut in praxim deducatur c. 210' (Pro manuscrito, p. 5). En la incapacidad del Sínodo para resolver problemas doctrinales insisten dos grupos, a propósito del posible diaconado femenino, uno por razones prácticas: '...le groupe estime que le Synode n'est pas outillé pour dirimer les questions théologiques que pose le diaconat des femmes' (Relatio circuli minoris gallici B., Pro manuscrito, p. 10), otro por razones de principio: 'Ad modificandam traditionem tam firmam in Ecclesia, confirmatam etiam in Conciliis, non est competens haec Synodus episcoporum, cuius ambitus est potius pastoralis. Oporteret convocare novum Concilium' (Relatio circuli minoris latini, Pro manuscrito, p. 11).

2 Lo anunciaba el Papa en su discurso a los Padres sinodales, el 29 de octubre de 1987: cf. *Ecclesia* 47 (1987) 1562.

3 'La création du Synode des évêques... est, avec l'extension du système déjà connu des Conférences épiscopales, la création la plus substantielle d'une structure nouvelle dans l'esprit du concile et dans la perspective de la collegialité' (Y. Congar, 'La papauté après Vatican II', id., *Ministères et communion ecclésiale* (Paris 1971) 183.

4 Sobre la recepción cf. Y. Congar, 'La réception comme réalité ecclésiologique', *Revue de Sciences Philosophiques et Théologiques* 56 (1972) 369-403; A. Grillmeier, 'Konzil und Rezeption', *Mit ihm und in ihm. Christologische Forschungen und Perspektiven* (Freiburg i. Br. 1975) 303-334; M. M.

ahora nos preguntamos: ¿qué ha significado el Sínodo de 1987 en orden al esclarecimiento doctrinal o al ejercicio de la vocación y misión del laico?

Como presupuestos de nuestro estudio recordemos: que damos por conocida la naturaleza del Sínodo, sus objetivos y sus métodos de trabajo, a tenor de la disciplina común y especial sobre él<sup>5</sup>; que por laicos entendemos, en una primera aproximación, ‘todos los fieles cristianos, a excepción de los miembros del orden sagrado y los del estado religioso aprobado por la Iglesia’ (LG 31); que cualquier avance en la temática propuesta ha de ser acogido con gozo, por lo que supone de progreso ‘para que todos los católicos acojan la gracia del Vaticano II’<sup>6</sup> y de superación de una imagen de Iglesia todavía netamente clerical, como reconocía Monseñor Díaz Merchán, en su intervención sinodal<sup>7</sup>.

Las fuentes de nuestro estudio son exclusivamente los materiales del propio Sínodo, es decir, documentos preparatorios, ponencias del Cardenal relator, intervenciones de los Padres Sinodales y sobre todo las deliberaciones de los 12 *circuli minores* o grupos de trabajo, tal como fueron recogidas por los relatores del grupo, así como las proposiciones aprobadas por todos los Padres como síntesis de su pensamiento y como aportación a la posterior Exhortación Apostólica<sup>7\*</sup>.

Me limito, por supuesto, a una lectura del Sínodo desde la perspectiva canónica, menos habitual entre los que se han ocupado de él. Y lo haré siguiendo estos puntos:

- Identidad del laico en la Iglesia.
- Otras aportaciones para el estatuto canónico de los laicos.
- Balance final y anotaciones críticas.

Garijo, ‘El concepto de *receptión* y su enmarque en el seno de la eclesiología católica’, *Lumen* 29 (1980) 311-31. Véase también A. Antón, *El misterio de la Iglesia* 2 (Madrid 1987) 1045-1061.

5 Cf. G. P. Milano, *Il Sinodo dei Vescovi* (Milano 1985); J. Ratzinger, ‘Scopi e metodo del Sinodo dei Vescovi’, J. Tomko (ed.), *Il Sinodo dei Vescovi. Natura, metodo, prospettive* (Città del Vaticano 1985); I. Arrieta, *El Sinodo de los Obispos* (Pamplona 1987).

6 Sínodo de los Obispos 1985, Mensaje *Nos, episcopi*, 7 de diciembre de 1985, *Enchiridion Vaticanicum* 9 (Bologna 1988) 1737, n. 1777.

7 Cf. Mons. Díaz Merchán, ‘Intervención en el Sínodo sobre los laicos’, 6 de octubre de 1987, *Ecclesia* 2340 (1987) 1452.

7\* Las *relaciones* o ponencias de los ‘circuli minores’, en parte han sido publicadas en la revista *Il Regno-Documenti*, en parte son conocidas en sus textos originales, aun cuando no exista todavía publicación oficial. Todas llevan por título el mismo del Sínodo *De vocatione et missione laicorum in Ecclesia et in mundo viginti annis a Concilio Vaticano II elapsis. Relatio circuli minoris* [sigue la determinación del grupo] (E civitate vaticana 1987). Las citaremos simplemente con la determinación del grupo v. gr. *Relatio circuli minoris latini*. Las *proposiciones* fueron publicadas en traducción española (ciertamente defectuosa), en la revista *Vida Nueva* (7-14 de noviembre de 1987), pp. 56-57.

## I. IDENTIDAD DEL LAICO EN LA IGLESIA

1. '¿Quién es el laico en la Iglesia?' Es una pregunta que el Sínodo debe tener constantemente ante sus ojos, en sus deliberaciones y en sus conclusiones', decía el Cardenal Dannels<sup>8</sup>. Una pregunta que todos consideraban importante<sup>9</sup> y hasta central<sup>10</sup>, aun aquellos que se mostraban reticentes frente a la pretensión de un magisterio original del Sínodo, más allá de la aceptación y profundización en las adquisiciones del Vaticano II<sup>11</sup>.

De hecho la primera pregunta formulada para su estudio en los grupos de trabajo se refería a esta cuestión<sup>12</sup>. Importante porque, aunque pueda parecer meramente teórica, está cargada de consecuencias prácticas, decía el Cardenal Castillo Lara<sup>13</sup>. Y el Cardenal Pironio añadía: nos interesa la doctrina para bajar en seguida a conclusiones y compromisos pastorales<sup>14</sup>.

Una pregunta, además, compleja, porque versa sobre una realidad pluriforme, difícil de apresar en fórmulas doctrinales, como advertía el Cardenal Ratzinger<sup>15</sup>.

2. Algunas premisas pueden ayudarnos a despejar el camino. Los Padres Sinodales insisten:

a) Han de tenerse en cuenta todos los laicos, no simplemente los que militen en asociaciones o movimientos eclesiales. Porque 'no ha de olvidarse que la inmensa mayoría de los laicos son simples bautizados —christifideles— llamados no a la *militancia* sino al humilde testimonio de la fe en su vida de todos los días'<sup>16</sup>.

b) Nuestra reflexión ha de situarse no dentro de una dialéctica de 'oposición', más cercana a planteamientos sindicales que eclesiales, sino dentro de una dinámica de comunión. 'La eclesiología de comunión ha sido reconocida por todos como el marco para elaborar la definición de laico', dice el grupo

8 Cf. Card. Dannels, Intervención sinodal del 3 de octubre de 1987, *Il Regno-Documenti* (1987) 657.

9 'De notione laici. Quaestio magni momenti quia non mere theoretica est sed consequentiis practicis gravior' (Card. Castillo Lara, cit. supra nota 1, p. 4).

10 '...abbiamo dedicato la prima attenzione alla ricerca di una base dottrinale, a fare chiarezza, al meno sul tema centrale: la visione teologica del laico nella chiesa' (Relatio circuli minoris italici, *Il Regno-Documenti*, 1987, 681).

11 Cf. Card. Castillo Lara, cit. supra notas 1 y 9.

12 Dice la primera pregunta: 'I padri hanno spesso espresso l'opportunità di arrivare ad una descrizione positiva del fedele laico all'interno di una ecclesiologia di comunione. Qual'è il cammino migliore per raggiungere questo fine? Quali sono i lineamenti specifici ed i modi di partecipazione alla missione comune che bisogna evidenziare?' (*Il Regno-Documenti*, 1987, 679).

13 Card. Castillo Lara, cit. supra nota 9.

14 Card. Pironio, Intervención sinodal del 12 de octubre de 1987, *Ecclesia* 47, 1987, 1570.

15 '...necessarium esse videtur, ut subiectum de quo agitur, i. e. notio laici bene definiatur. Revera verbum *laicus* modis sat divesis intelligitur et ex negligentia talium diversitatum haud raro consequentiae inadmissibiles sequuntur' (Card. Ratzinger, Intervención sinodal del 6 de octubre de 1987. Pro manuscripto, p. 1).

16 Card. Dannels, cit. supra nota 8, p. 657.

italiano<sup>17</sup>. Dentro de ella se dan vocaciones y misiones complementarias, nunca contrapuestas; porque el sujeto último y definitivo de todas ellas no es el laico o el clérigo, sino el pueblo de Dios. 'Es la entera Iglesia, con la totalidad de sus vocaciones y ministerios, la que hace presente en el mundo la salvación de Dios'<sup>18</sup>.

c) En consecuencia, ha de partirse 'de lo que es común a todos en el Pueblo de Dios, de modo que quede asegurada la comunión entre todos los fieles, también en lo que hace a la misión de la Iglesia, que es única. A partir de allí, se puede pasar a lo que es propio del laico en su modo de participar en la misión'<sup>19</sup>.

3. Esto supuesto, nuevamente nos preguntamos: ¿Quién es el laico en la Iglesia? Es:

a) Un 'christifidelis', que no es preciso definir, porque ya está definido, dice el grupo francés C, remitiendo tanto a la LG 31 como al can. 204<sup>20</sup>. Por tanto es un bautizado, miembro del Pueblo de Dios, 'llamado por Dios a una relación personal con El en el amor'<sup>21</sup>, hecho participe a su modo de la función sacerdotal, profética y real de Cristo<sup>22</sup>, y llamado a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo, que tiene como campo de acción tanto la vida 'ad intra' de la comunidad cristiana como la vida 'ad extra', en orden a implantar el reino de Dios en el mundo de las realidades temporales.

Con razón Monseñor Sebastián advertía: 'No se puede partir ni fraccionar la misión de la Iglesia asignando a los clérigos el ocuparse de las cosas sagradas y dejando a los seglares el tratamiento de las cosas temporales'<sup>23</sup>.

b) El laico ¿es simplemente un 'christifidelis'? Así dicen algunos, dando un paso más: '...los laicos son simplemente los miembros del pueblo de Dios en su condición común', afirma Monseñor Sebastián<sup>24</sup>; y el grupo francés A: '¿No habrá que definir más bien al sacerdote, puesto que el laico es simplemente un christifidelis? Algunos llegan a decir que lo específico del laico es no tener nada específico'<sup>25</sup>. Y el propio Cardenal Castillo Lara, defendiendo la afirmación del can. 207 (laico es un fiel que no es clérigo), insiste en que el acento ha de ponerse

17 *Relatio circuli minoris italici*, cit. supra nota 10, p. 681.

18 *Relatio circuli minoris hispanici lusitani A*. Pro manuscrito, p. 3-4.

19 *Relatio circuli minoris hispanici lusitani B*, *II Regno-Documenti* (1987) 690. En lo mismo insistieron fuertemente en sus intervenciones individuales Mons. Díaz Merchán, cit. supra nota 7, y Mons. F. Sebastián, *Ecclesia* 47 (1987) 1484-5.

20 *Relatio circuli minoris gallici C*. (Pro manuscrito), p. 7.

21 *Instrumentum laboris para el Sínodo de los Obispos* (Madrid 1987) p. 22, n. 15. Sale al paso del posible riesgo de considerar a los laicos como simples instrumentos de la gran empresa de impregnar con el espíritu cristiano las realidades terrestres, sin que aparezca suficientemente la relación personal con Dios.

22 La *relatio circuli minoris gallici C* manifiesta una cierta aprensión en que se insista sobre el sacerdocio común. 'N'y aurait-il pas alors risque de se désintéresser du monde pour se réfugier au sanctuaire? Ne pas insister donc sur l'expression sacerdoce commun...' (Pro manuscrito, p. 3).

23 Mons. F. Sebastián, cit. supra nota 19, p. 1415.

24 *Ibid.*, p. 1484.

25 *Relatio circuli minoris gallici A* (Pro manuscrito), p. 3.

en el dato positivo: 'es un fiel'; y añade: 'El laico con razón puede definirse como el fiel cristiano a secas, es decir, sin calificativos'. Lo cual parece confirmarse por el hecho de que la noción de laico en LG 31 ha sido tomada a la letra en el can. 204 para definir a los 'christifideles'; y con razón porque la condición laical de suyo no añade nada al concepto de 'christifidelis'<sup>26</sup>. Más aún, el mismo IL, en general valorado muy positivamente por los Padres, llega a decir: 'el estado de la vida del fiel laico coincide así con el del cristiano, porque éste representa el elemento general en la vida del pueblo de Dios'<sup>27</sup>.

Otros Padres reaccionaron con viveza. Especialmente crítica la intervención del Obispo de Lugano, negando la equivalencia entre fiel y laico. Son nociones que no coinciden. El mero fiel no existe en la vida real: es sólo el sustrato común a todas las vocaciones y condiciones de vida en la Iglesia. En concreto el fiel sólo existe o como laico o como clérigo o como religioso<sup>28</sup>. La misma línea prevalece en los grupos de trabajo y termina plasmándose en las proposiciones aprobadas por los Padres, que consideran necesario añadir un elemento ulterior que distinga a ese fiel laico de las otras realizaciones de la condición de fiel<sup>29</sup>.

c) El laico es un fiel que, junto a los elementos comunes de la vocación cristiana, tiene como propio y peculiar su *indole secular*. En su favor parece estar tanto LG 31 como el can. 225, §2.

Sin embargo, este nuevo paso encontró vigorosas resistencias. Para unos, como Monseñor Sebastián, 'la secularidad, en sí misma, no es una categoría que sea originalmente cristiana ni de naturaleza teológica'<sup>30</sup>. Esto llevará a los Padres a precisar en las proposiciones finales: 'La índole secular del fiel laico no puede definirse solamente en sentido sociológico, sino principalmente teológico'<sup>31</sup>.

Para otros, como el Cardenal Castillo Lara, porque la misión de ordenar según Dios el mundo de lo temporal y animarlo de espíritu evangélico es misión de toda la Iglesia, en la que colaboran fuertemente los laicos pero que se realiza también mediante el magisterio, las oraciones, sacrificios, culto, testimonio y vida de todos los demás miembros de la Iglesia<sup>32</sup>. Y las proposiciones finales, haciéndose eco de esta observación, aceptan que toda la Iglesia vive en el mundo y tiene una dimensión secular, 'pero esta dimensión pertenece de modo especial a la misión de los laicos'<sup>33</sup>, llamados a vivir su vocación cristiana 'en todos y cada uno de los deberes y ocupaciones del mundo y en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social, de forma que contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento' (LG 31).

26 Card. Castillo Lara, cit supra nota 1, pp. 2-3.

27 *Instrumentum laboris*, cit. supra nota 21, p. 33, n. 27.

28 Cf. E. Corecco, Intervención sinodal, 11 de octubre de 1987 (Pro manuscrito), p. 1.

29 Cf. Proposición 4, *Vida Nueva*, (7-14 de noviembre de 1987) p. 57.

30 Mons. F. Sebastián, cit. supra nota 19, p. 1484.

31 Proposición 4.

32 Cf. Card. Castillo Lara, cit. supra nota 1, p. 2. La *relatio circuli minoris gallici* *A* urge la misma dificultad. 'Il ne faut pas oublier que ce qui est spécifique n'est pas synonyme de exclusif: les prêtres et les religieux vivent aussi dans le monde' (Pro manuscrito, p. 1).

33 Proposición 4.

Para un tercer grupo la dificultad es más práctica que doctrinal: temen que afirmar lo específico sea debilitar lo común y termine en concebir a los cristianos como destinados a misiones contrapuestas, a la contraposición estamental<sup>34</sup>; la línea a seguir sería más bien la contraria: reforzar lo que es común a todos, incluso en la construcción interna de la comunidad, y luego ‘pasar a lo que es propio del laico en su modo de participar en la misión’, insiste el grupo hispano-luso B, constituido en su totalidad por Padres de América Latina<sup>35</sup>. Advierten el riesgo de ‘clericalización’ de los laicos, en su deseable mayor participación en la vida interna de la Iglesia, y quieren evitarlo; pero no al precio de prescindir o de debilitar esta participación que la experiencia de aquellos países (lo mismo podría decirse de África) hace cada vez más necesaria<sup>36</sup>.

El P. Viganó, Superior General de los Salesianos, sugería una solución intermedia. En la pastoral de jóvenes, insistir en la vocación común. ‘La juventud es la gran porción del Pueblo de Dios que está creciendo en la vocación común, en camino hacia las diferencias específicas’<sup>37</sup>.

Por reales que fueren las reservas de estos grupos de Padres, en el conjunto del Aula Sinodal, atento al magisterio del Vaticano II, seguía siendo mayoritaria la afirmación de la índole secular, como específica del laico.

\* d) Pero, ¿en qué consiste esa ‘índole secular’ positivamente? La mayor parte de los Padres se remiten a las enseñanzas del Vaticano II<sup>38</sup> o repiten las conocidas afirmaciones de LG 31, ‘desempeñando su propia profesión guiados por el espíritu evangélico, contribuyen a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento’<sup>39</sup>. Monseñor A. del Portillo define la secularidad como ‘la ordenación a Dios de las realidades que conforman el mundo’<sup>40</sup>. Pero esto, valioso en lo que tiene de motivación personal, ¿puede llamarse concepto teológico de la secularidad?

Monseñor Corecco, Obispo de Lugano, estima que hay que avanzar en esta materia ‘respecto a lo que no supo hacer el Vaticano II’, y dice que ‘la secularidad consiste en el hecho, teológicamente relevante, de que el laico está llamado a vivir su relación redentora con el mundo, asumiendo las mismas condiciones estructurales de vida comunes a todos los hombres’ y que pueden resumirse en tres instituciones de derecho natural: la propiedad, el matrimonio y la libertad en la ordenación de la propia existencia<sup>41</sup>. La propuesta no tuvo gran

34 Cf. Mons. Díaz Merchán, cit, supra nota 7, pe. 1452. Sobre la misma realidad véase el distinto acento de Mons. A. Del Portillo, prelado del Opus Dei, en su intervención sinodal, octubre 1987, *Vida Nueva*, (7-14 de noviembre 1987) p. 54. En una línea más pragmática, el Card. Danneels estimaba que en la presente situación pastoral habría que dar una cierta prioridad a la misión específica del laico en el mundo: cf. *Il Regno-Documenti* (1987) 657.

35 Relatio circuli minoris hispanici-lusitani B. *Il Regno-documenti* (1987) 690.

36 Ibid.

37 P. E. Viganó, Intervención sinodal, 8 de octubre de 1987, *Vida Nueva* (7-14 de noviembre de 1987) p. 43.

38 Cf. Relatio circuli minoris gallici C (Pro manuscrito) p. 7.

39 Cf. Relatio circuli minoris gallici B (Pro manuscrito) p. 6.

40 Mons. A. Del Portillo, cit, supra nota 34, p. 54.

41 Mons. E. Corecco, cit. supra nota 28, p. 2.

eco entre los Padres, como puede verse en los grupos de trabajo y en las proposiciones finales, en las que se limitan a decir: 'La característica de secular ha de entenderse a la luz del acto creador y redentor de Dios, que entregó el mundo a hombres y mujeres, para que participen en la obra de la creación, para que liberen a la creación del influjo del pecado y para que se santifiquen a sí mismos en el matrimonio o en la vida célibe, en la familia, en la profesión y en las diversas actividades de la sociedad' <sup>42</sup>.

Concluyendo, por tanto, este primer punto podemos decir que el Sínodo confirma y refuerza lo ya enseñado en el Vaticano II y resumido en el CIC. Nunca más el laico podrá ser considerado como sujeto meramente pasivo <sup>43</sup>; habrá que abrirle cauces nuevos de participación y potenciar los ya abiertos <sup>44</sup>. ¿Pero ha habido verdadero avance en lo teológico, como sustrato de un más definitivo estatuto canónico? Volveremos sobre esto en el balance final.

## II.-OTRAS APORTACIONES PARA EL ESTATUTO DE LOS FIELES LAICOS

De entre las demás aportaciones del Sínodo con relevancia canónica sobre la vocación y misión del laico en la Iglesia, quiero fijarme más brevemente en las siguientes: reconocimiento del hecho carismático (sobre todo, en cuanto presente en asociaciones y movimientos apostólicos), acceso a los ministerios no ordenados, relación Iglesia-mundo. Omito, en cambio, lo relativo a la mujer en la Iglesia, 'mencionado en 32 intervenciones en el aula' <sup>45</sup>, puesto que es tratado expresamente en otra ponencia.

### 1. RECONOCIMIENTO DEL HECHO CARISMÁTICO

El Vaticano II afirma que el Espíritu gobierna a la Iglesia 'con diversos dones jerárquicos y carismáticos' (LG 4), que el mismo Espíritu distribuye gracias especiales entre los fieles de cualquier condición para la renovación y la mejor edificación de la Iglesia (LG 12). Y la experiencia confirma que no es una

<sup>42</sup> Proposición 4.

<sup>43</sup> Cf. *Relatio circuli minoris hispani lusitani* (Pro manuscrito), p. 2 ('Es necesario un diálogo constante al interior de la Iglesia dentro de un espíritu de comunión que lleve a una verdadera complementariedad entre clérigos, religiosos y laicos evitando así que la participación de éstos se reduzca a un simple ejecutar los planes de la jerarquía'). Mons. G. Bullet: 'Debemos estar atentos a nuestro vocabulario y evitar palabras y expresiones que despiertan espontáneamente el recuerdo de un tiempo en el que el laico tenía un papel pasivo en la Iglesia' (*Vida Nueva*; cit. p. 40). Véase también Mons. Díaz Merchán, cit. supra nota 7, p. 1452-3).

<sup>44</sup> Cf. Mons. Díaz Merchán, cit., p. 1453. Es nota común a muchas intervenciones individuales y de grupo.

<sup>45</sup> 'La question de la femme a été mentionnée dans 32 interventions in aula: elle remue l'opinion publique en beaucoup de pays et d'Eglise locales: le Synode se doit de dire une parole substantielle à cet égard' (*Relatio circuli minoris gallici A. Pro manuscrito*, p. 6).

afirmación teórica, que el hecho carismático existe hoy con pujanza inusitada<sup>46</sup>, también a través de los laicos. Quizás por eso un fino observador de la vida de la Iglesia, el P. B. Sorge, señalaba, en vísperas del Sínodo, el reconocimiento y clarificación, teológica y canónica, de este hecho como una necesidad imperiosa que armonice convenientemente la dimensión carismática e institucional de la Iglesia y supere el viejo esquema que reducía a los laicos a meros ejecutores de las decisiones adoptadas por el clero<sup>47</sup>.

Junto al reconocimiento del carácter neumatológico de la Iglesia, se trataría de ofrecer cauces de aplicación a principios enunciados en diferentes cánones relativos al estatuto canónico de los fieles (cf. cáns. 210, 211, 214, 215, 216).

El Sínodo respondió a esta expectativa generosamente; sobre todo al ocuparse de las nuevas asociaciones y movimientos apostólicos, interpretados como auténtico acontecimiento carismático, por más que éste tenga otras muchas expresiones, extraordinarias o más comunes<sup>48</sup>. Les manifestó su acogida, en principio magnánima y agradecida por su compromiso cristiano particularmente entregado y persuasivo<sup>49</sup>; pero también deliberó con profundidad sobre dos problemas que inquietaban mayormente: los criterios de discernimiento para verificar su autenticidad y eclesialidad, y el ejercicio ordenado de esos carismas sobre todo en su relación con la Iglesia local.

#### a) *Criterios de discernimiento*

Fue un punto tratado abundantemente, en intervenciones individuales (especialmente notorias las de dos españoles, Cardenal Suquía y Monseñor Fernández) y en grupos de trabajo<sup>50</sup>.

El Sínodo ofrece una doctrina y una pedagogía de discernimiento rica y

46 'Se reconoció la importancia de los carismas para la vida de la Iglesia y, en particular, la efusión de dones que se aprecia en la Iglesia de hoy' (Relatio circuli minoris hispanici lusitani, Pro manuscrito, p. 4).

47 B. Sorge, 'Le laïcat avant et après le Concile', DC 84 (1987) 925.

48 Varios grupos lingüísticos (*circuli minores*) acusaron una cierta inflación en el uso del término 'carisma': cf. *Relatio circuli minoris hispanici lusitani C* (Pro manuscrito) p. 2; *anglici A* (Pro manuscrito) p. 3; *gallici C* (pro manuscrito) p. 11.

49 Esta actitud es compartida por todos los grupos de trabajo, dentro del Sínodo, como puede verse en las correspondientes 'relaciones' de grupo, respondiendo a las preguntas *segunda* y *quinta*, planteadas por el Relator general, card. H. Thiandoum: cf. *Il Regno-Documenti* (1987) 679-680. Puede verse también en las proposiciones aprobadas por todos los Padres Sinodales: proposición 9, 14, 15 y 16.

50 Cf. Mons. F. Fernández, Intervención sinodal, 8 de octubre de 1987, *Ecclesia* 47 (1987) 1454-55; Card. A. Suquía, Intervención sinodal, 10 de octubre de 1987, *ibid.*, 1456. Todos los *circuli minores* se detienen en la misma cuestión, en respuesta a las dos siguientes preguntas del Relator general, Card. H. Thiandoum: 'n. 2: ¿qué importancia se debe atribuir a los carismas en la vida de la comunidad cristiana? ¿Qué criterios permitirán discernir su autenticidad?; n. 5: la naturaleza universal de los carismas que han suscitado los nuevos movimientos y su difusión internacional afecta a la Iglesia universal y, consiguientemente, al sucesor de Pedro. ¿Cómo pueden realizarse los nexos entre Iglesia local e Iglesia universal para integrar tales movimientos en la vida de la Iglesia local misma? ¿Qué criterios existen para juzgar la eclesialidad de estos movimientos? ¿Qué relaciones están previstas entre formas nuevas y formas antiguas de asociaciones?' (*Il Regno-Documenti*, 1987, 679-680).

generosa, con apoyo en la mejor tradición de la Iglesia. La proposición final correspondiente, aceptada por práctica unanimidad, resume la aportación sinodal, aunque sin descender a criterios concretos, salvo el derecho de los pastores de 'examinarlo todo y quedarse con lo bueno' (I Tes 5, 21). En el material complementario figuran otros criterios en vista a un discernimiento objetivo que, en principio, como decía el Cardenal Martini, 'no significa solamente evaluación y juicio, sino también acompañamiento con miras a una inserción cordial y orgánica en el conjunto de la actividad formativa y misionera de la Iglesia'<sup>51</sup>.

b) *Ejercicio ordenado de los carismas*

Fue tratado especialmente en función de los movimientos apostólicos y sus relaciones con la Jerarquía local y las comunidades diocesanas y parroquiales. Pero aquí el tono fue más crítico, incluso polémico: con defensas encendidas, como la de Monseñor Cordes, Vicepresidente del Pontificio Consejo de Laicos<sup>52</sup>, o la del fundador de *Comunión y Liberación*<sup>53</sup>, pero también con acusaciones firmes.

Estas venían desde varios ángulos:

1º) Desde el talante mismo de algunos movimientos que 'se presentan como si fueran la salvación del mundo, es decir, como si fuera la única manera de ser auténticamente cristianos... En ocasiones tienen una espiritualidad muy pietista que lleva a la satisfacción personal, pero sin repercusión en la vida. Se echa de menos a veces en ellos una opción preferencial por los pobres. A veces se presentan con una pretensión de ortodoxia y tienden a corregir la pastoral de la Iglesia local y hasta la misma visión de lo que es la Iglesia. Tampoco falta en algún caso el culto a la personalidad del fundador', dice el grupo hispano-luso B, en una síntesis compartida por todos sus miembros<sup>54</sup>.

2º) Desde la falta de inculturación: 'vienen de fuera, con un origen muy particular que les hace traer orientaciones pastorales muy concretas... que llegan a imponer valores extraños a la mentalidad del país'<sup>55</sup>. Precizando más: la dificultad no viene tanto de su origen de fuera ('ninguno de nosotros sería cristiano si alguien no hubiera venido de fuera', observó agudamente un laico miembro del grupo), sino de la falta de 'un serio esfuerzo de inculturación', que termina haciéndoles elitistas y separatistas<sup>56</sup>; a veces de su resistencia a colaborar con otras asociaciones o movimientos, dando lugar a tensiones entre ellos, como reconocía el Cardenal Suquía<sup>57</sup>.

51 Card. C. M. Martini, Intervención sinodal del 12 de octubre, *Vida Nueva*, (7-14 de noviembre de 1987) 55.

52 Mons. P. J. Cordes, Intervención sinodal del 10 de octubre de 1987, *Ecclesia* 47 (1987) 1577.

53 Cf. L. Giussani, Intervención sinodal del 9 de octubre, *Ecclesia* 47 (1987) 1578.

54 Cf. Relatio circuli minoris hispanici lusitani B. *II Regno Documenti* (1987) 691; véase también Relatio circuli minoris anglici A (Pro manuscrito) 4.

55 Cf. Relatio circuli minoris hispanici lusitani B. *II Regno-Documnti* (1987) 692.

56 *Ibid.*, p. 691; d. Relatio... anglici (Pro manuscrito) 3.

57 Card. A. Suquía, Intervención sinodal, 10 de octubre de 1987, cit., 1456.

3º) Desde sus relaciones con la Jerarquía local: se introducen en los territorios a espaldas de la Jerarquía local<sup>58</sup>, siendo así que al Obispo diocesano corresponde discernir la conveniencia de introducir un movimiento o asociación en su propia diócesis<sup>59</sup>. Algunos movimientos no participan en las reuniones pastorales diocesanas, ‘como si estos problemas nada tuvieran que ver con ellos’, decía el Cardenal Lorscheider, de Brasil<sup>60</sup>. ‘Ninguna invocación al carisma puede legitimar una exención respecto a las autoridades a las que concierne dirigir la marcha común’, dijo el Cardenal Martini en una intervención de gran resonancia dentro y fuera del Aula<sup>61</sup>. No faltaron tampoco alusiones, ciertamente discretas, a otro problema de fondo, en el que entraban en juego también las relaciones entre Iglesia local e Iglesia universal, dado que determinados movimientos se amparan en su aprobación por la Santa Sede para ignorar la Iglesia local.

Estas dificultades, por reales que fueran, no terminaban en caminos sin salida. Los propios Padres sugieren su solución.

Ante todo reconocen que hay que exigir consideración no sólo en los movimientos hacia las diócesis, sino también en las diócesis hacia los movimientos, en actitud de apertura y de respeto con el don de Dios que se manifiesta y se da en la Iglesia para el bien común<sup>62</sup>. Y apuntan hacia los consejos pastorales como a los instrumentos adecuados para hacer progresar la integración de todas las obras e instituciones eclesiales<sup>63</sup>.

Habrà que evitar cuanto sea acción pastoral paralela, o cuanto sea apelar a la Iglesia universal para ignorar a la particular. El Obispo de Avila, citando un texto de nuestra Conferencia Episcopal, recordaba cómo ‘los cristianos no formamos parte de la Iglesia universal al margen de la Iglesia particular. La Iglesia universal se realiza de hecho en todas y cada una de las Iglesias particulares que viven en la comunión apostólica y católica’<sup>64</sup>. Y Monseñor Policarpo, Obispo Auxiliar de Lisboa, en una notable intervención doctrinal, apelaba a la eclesiología de comunión para concluir la necesidad de que todo movimiento o experiencia eclesial se integre en la Iglesia particular ‘en la que subsiste la Iglesia una, santa, católica y apostólica’ (ChD 11)<sup>65</sup>. Lo corroboraba el Cardenal Lorscheider, con una conocida afirmación del Vaticano I, contenida también en la *Lumen Gentium* 27: ‘La potestad de los obispos no queda anulada por la potestad suprema y universal del Sumo Pontífice, sino que, al revés, queda afirmada, robustecida y defendida’<sup>66</sup>.

Descendiendo más a lo concreto, otro grupo de Padres Sinodales sugiere que en materia de aprobación o de implantación de los movimientos apostólicos

58 Cf. *Relatio circuli minoris anglici C* (Pro manuscrito) p. 3.

59 Cf. *Relatio circuli minoris hispanici lusitani A* (Pro manuscrito) p. 10.

60 Cf. Card. L. Lorscheider, Intervención sinodal del 8 de octubre de 1987, *Vida Nueva* (7 14 de noviembre de 1987) 51.

61 Cf. Card. C. M. Martini, cit. supra nota 51, p. 55.

62 Cf. *Relatio circuli minoris hispanici lusitani A* (Pro manuscrito) 11.

63 *Ibid.*, 12.

64 Mons. F. Fernández, cit., p. 1455.

65 Mons. J. Policarpo, Intervención sinodal del 9 de octubre de 1987 (Pro manuscrito) 2.

66 Card. L. Lorscheider, cit., 51.

se siga un criterio similar al utilizado para el nacimiento y desarrollo de los institutos religiosos<sup>67</sup>, aunque teniendo presente que los movimientos de inspiración carismática se propagan según otra dinámica.

Menor consenso suscitó la pretensión de algunos de encuadrar los movimientos apostólicos en el entramado parroquial; no por dudar de su importancia y aun su necesidad moral, sino por reconocer que ni es el lugar exclusivo donde los cristianos viven su pertenencia a la Iglesia<sup>68</sup>, ni sus posibilidades permiten dar respuesta adecuada a necesidades que trascienden sus límites<sup>69</sup>, ni la parroquia debe debilitar el sentido de la diócesis como Iglesia particular<sup>70</sup>. Pese a todo, el grupo italiano pedía a los movimientos que estimen la parroquia y sientan la importancia de encaminar hacia ella a personas que allí trabajen con competencia. Y añadía: 'Efectivamente, si todos aquellos que tienen una vocación o una sensibilidad más viva dejan la parroquia por otras formas, ésta terminará siendo sólo la gran masa de los pobres, y será incapaz de desempeñar su misión'<sup>71</sup>.

## 2. MINISTERIOS 'NO ORDENADOS'

Dentro del estatuto jurídico de los laicos, el can. 228 sitúa la 'capacidad de ser llamados por los sagrados pastores para aquellos oficios eclesiásticos que pueden cumplir según las prescripciones del derecho'. Y poco después, en el can. 230, habla de los ministerios no ordenados, atribuibles a laicos. Allí son mencionados únicamente los ministerios de lector y acólito; pero queda abierta la posibilidad contenida en el MP *Ministeria quaedam* de que 'las Conferencias Episcopales pidan a la Sede Apostólica la institución de otros que por razones particulares crean necesarios o muy útiles en la propia región'<sup>72</sup>. ¿Cómo aprovechar esta posibilidad, teniendo en cuenta también toda la experiencia del post-concilio? El IL pedía a los Padres Sinodales su valoración y su consejo<sup>73</sup>.

Los Padres comenzaron manifestando su satisfacción ante la nueva conciencia de una Iglesia toda ella ministerial y situaron la experiencia postconciliar sobre ministerios entre los signos que aumentan la esperanza<sup>74</sup>. Pero aprovecharon también la deliberación sinodal para manifestar su inquietud. ¿Por qué?

a) Por el empleo abusivo del término 'ministerial', para designar cualquier tipo de servicio (se habló repetidas veces de inflación de ministerios), con su

67 Cf. *Relatio circuli minoris gallici B* (Pro manuscrito) 13.

68 Cf. *Relatio circuli minoris hispanici lusitani B. II Regno-Documeti* (1987) 691; véase también *Relatio... hispanici lusitani A* (Pro manuscrito) 9.

69 *Relatio circuli minoris hispanici lusitani A* (Pro manuscrito) p. 9; *Relatio... gallici A* (Pro manuscrito) 3.

70 Cf. *Relatio circuli minoris hispanici lusitani C* (Pro manuscrito) p. 4.

71 Cf. *Relatio circuli minoris italice, II Regno-Documeti* (1987) 5.

72 AAS 64 (1972) 531.

73 *Instrumentum Laboris para el Sínodo de los Obispos* (Madrid 1987) 36-37, nn. 31-32.

74 Cf. Proposición 19, *Vida Nueva* (7-14 de noviembre de 1987) 61.

consiguiente devaluación; y aun por su institución abusiva en algunos lugares<sup>75</sup>, no exenta de graves peligros<sup>76</sup>.

b) Por la confusión terminológica, denunciada prácticamente por todos, presente en la misma disciplina oficial: ‘ministerium’, ‘munus’, ‘officium’, ¿a qué responden?<sup>77</sup>. Inquietud también despertaba la regulación sobre ministerios contenida en *Ministeria quaedam*, calificada de vacilante y un tanto contradictoria, por querer responder simultáneamente a objetivos muy dispares<sup>78</sup>.

c) Por la confusión doctrinal a que da lugar: vacía de contenido los ‘munera’ derivados del bautismo y de la confirmación<sup>79</sup>, al situarlos, al menos aparentemente, en una órbita distinta ‘como derivados por separación del sacramento del orden’<sup>80</sup>; hace borrosa ante el pueblo la distinción entre ministerio ordenado y no ordenado<sup>81</sup>; provoca ‘aquí y allá’ un oscurecimiento del ministerio sacerdotal y de su carácter indispensable para la Iglesia<sup>82</sup>.

75 W. Macendio Azevedo, en su tesis doctoral defendida en la Universidad Gregoriana en 1986, titulada ‘Los nuevos ministerios en la Iglesia de Brasil’, enumera hasta 88 ministerios reconocidos. Pero es evidente que no fueron constituidos según el procedimiento establecido en el MP *Ministeria quaedam*.

76 La Relatio circuli minoris gallici B se refiere especialmente a los dos siguientes peligros: ‘D’une part, [la institution abusive des ministères] mal comprise, demobilise les fidèles en ce qui concerne leur engagement dans l’Église autant que dans la transformation du monde selon l’Évangile. D’autre part, la multitude de ministères institute’s finirait par donner à l’Église l’image d’une entreprise organisée avec tous les risques inhérents à l’administration et à l’organisation de nos jours, notamment celui de devenir ‘propriétaire de la fonction’ et de diminuer para conséquent le sens et la qualité du service ecclésial’ (Pro manuscrito, 7).

77 Dice la Relatio circuli minoris latini: ‘Quaenam functiones debent appellari *ministeria*, quaenam *officia*, quaenam tandem *munera* [...] Tria vocabula ministeria, officia et munera non sunt iuridice bene definita. Attamen haec verba recurrunt in canone 230’ (Pro manuscrito, 9). Que el problema era sentido por la gran mayoría lo demuestra la Proposición 18: ‘Los padres sinodales pidieron mayor claridad sobre tres palabras’: *ministerium*, *munus*, *officium* (*Vida Nueva*, 7-14 de noviembre de 1987, 60).

78 ‘...el Motu Proprio *Ministeria quaedam* nació de dos preocupaciones que son heterogéneas entre sí: reformar las órdenes menores de modo que correspondieran a oficios reales y abrirlas a los laicos. Quizá la voluntad de responder simultáneamente a dos problemas tan distintos haya hecho que su planteamiento no sea del todo satisfactorio’ (Relatio circuli minoris hispanici lusitani B. Pro manuscrito, p. 5). En la Relatio Circuli minoris germanici se dice también: ‘Si deve riconsiderare in modo diverso l’intenzione expressa nel m. p. *Ministeria Quaedam* di creare un’alternativa ai cosiddetti *ordini minori*’ (*Il Regno-Documenti*, 1987, 696). La *relatio circuli minoris hispanici lusitani A* aboga por el establecimiento de ritos diversos, uno para cuando se confieran a candidatos al sacerdocio y otro para cuando se confieran a fieles laicos que no aspiran a la ordenación (Pro manuscrito, p. 15).

79 «Da notare che, a un certo punto, sono sopraggiunti molti et forti inviti a cautela: perché non si svuotino i *munera* che il battesimo e la cresima già offrono...’ (Relatio circuli minoris italici, *Il Regno-documenti*, 1987, 683). ‘En dehors des ministères laïcs institués... il n’est pas nécessaire de conférer d’autres ministères par une *institutio* rituelle et liturgique. Le baptême et la confirmation offrent un fondement théologique et mystique nécessaire et suffisant’ (Relatio circuli minoris gallici A. Pro manuscrito, p. 5). ‘Il nuovo Codice stabilisce che si possono assumere laici per quegli uffici e compiti ecclesiali (*officia et munera*). Questi uffici sono uffici laicali, che trovano il loro fondamento sacramentale nel battesimo e nella confermazione...’ (Relatio circuli minoris germanici, *Il Regno-Documenti*, 1987, 696).

80 Relatio circuli minoris germanici, *ibid.*, 696.

81 *Ibid.*

82 ‘L’inflation du terme ministères’ a provoqué çà et là un obcurcissement du ministère

d) Por las consecuencias pastorales no siempre positivas: paralizan el impulso del común de los fieles en su compromiso con la Iglesia y en la transformación del mundo<sup>83</sup>, corren peligro de clericalizar a los que los reciben o de sacarlos de sus ambientes<sup>84</sup> y de sus compromisos básicos en los diversos sectores del matrimonio y de la familia, del trabajo y de la profesión, de la ciencia y de la economía, de la cultura y de la política<sup>85</sup>, creando en la Iglesia una zona gris e indefinida entre clero y laicado<sup>86</sup>.

e) La superación de este malestar no pide, sin embargo, sacrificar todo lo hecho en el postconcilio: los ministerios forman parte integrante de la Iglesia; pide su clarificación doctrinal y su correcta ordenación. Como elementos para alcanzar este objetivo proponen:

1º) ‘Contar con una definición o noción de ministerio todo lo precisa que resulte posible’ y la correspondiente fijación terminológica<sup>87</sup>.

2º) Mantener los ministerios ‘instituidos’ actuales, incluida su actual colación litúrgica que, según unos, debería ser exclusiva de estos ministerios<sup>88</sup>, y según otros podría ampliarse a otros ‘referidos siempre a tareas que impliquen edificación de la Iglesia’<sup>89</sup>, en ningún caso al mero compromiso temporal porque ‘así no se respetaría la autonomía de lo temporal’<sup>90</sup>.

sacerdotal et de son caractère indispensable à l’Eglise’ (Relatio circuli minoris gallici A. Pro manuscrito, 5).

83 ‘Il faut le reconnaître, l’institution abusive des ministères non-ordonnés dans l’Eglise comporte deux dangers. D’une part, mal comprise, elle démobilise les fidèles en ce qui concerne leur engagement dans l’Eglise autant que dans la transformation du monde selon l’Evangile. D’autre’.

83\* Cf. Relatio circuli minoris gallici, Pro manuscrito, 7 (cf. supra nota 76).

84 ‘No se nos ocultan las dificultades provenientes de rivalidades, caciquismos y deseo de hacer carrera. Debe evitarse el peligro de clericalizarlos o sacarlos de su ambiente’ (Relatio circuli minoris hispanici lusitani C. Pro manuscrito, 8).

85 ‘Ma non dovrebbero distogliere lo sguardo dai molti servizi (volontari) dei laici e dai compiti principali di questi ultimi nei vari settori del matrimonio e della famiglia, del lavoro e della professione, della scienza e dell’economia, della cultura e della politica’ (Relatio circuli minoris germanici, *Il Regno-Documenti* 1987, 696).

86 *Ibid.*

87 ‘Parece necesario, ante todo, contar con una definición o noción de ministerio todo lo precisa que resulte posible’ (Relatio circuli minoris hispanici lusitani A. Pro manuscrito, 13-14).

88 Cf. Relatio circuli minoris gallici A. Pro manuscrito, p. 5. Añaden, sin embargo: ‘Cela n’exclut évidemment pas que ces *ministères* soient conférés dans un climat de prière et d’envoi missionnaire’ (*Ibid.*).

89 ‘Se consideró por unanimidad conveniente estudiar la posibilidad de admitir otros [ministerios], referidos siempre a tareas que impliquen edificación de la Iglesia. Por ejemplo: la animación de parroquias, o de comunidades análogas, que no pueden ser atendidas por sacerdotes; la atención a hospitales, con la capacidad de distribuir la comunión a los enfermos’ (Relatio circuli minoris hispanici lusitani A. Pro manuscrito, 14). Otro grupo dice: ‘En ce qui concerne le vocabulaire, outre le lectorat et l’acolytat, le groupe préfère réserver le terme *ministère* (non ordonné) aux fonctions instituées par la Conférence Episcopale (et reconnues par la Saint-Siège: cf M. Q.) et relatives à une charge d’ordre spirituel’ (Relatio circuli minoris gallici B. Pro manuscrito, 8).

90 ‘A una petición de que se considere ministerio el compromiso en lo temporal, algunos padres replicaron que así no se respetaría la autonomía de lo temporal. El sindicalista católico hace presente a la Iglesia en el sindicato pero no la representa. Ni siquiera representa a los sindicalistas cristianos, sino a todos los que lo eligen para un cargo en el sindicato. Los laicos presentes en el

3º) Confiar la creación de nuevos ministerios a la Conferencia Episcopal del territorio (según el procedimiento del MP *Ministeria quaedam*<sup>91</sup>) para lograr una mejor respuesta a la diversidad de situaciones<sup>92</sup> y, al mismo tiempo, evitar ‘una selva de ministerios’<sup>93</sup>. Advierten, no obstante, que no ven necesaria la institucionalización de todos los ministerios ejercidos por laicos<sup>94</sup>; y que sería conveniente otra denominación para ‘distinguir de los así llamados ministerios las actividades y servicios apostólicos contenidos en el amplio horizonte de la pastoral social de la Iglesia’<sup>95</sup>.

Otras sugerencias relativas a la selección y formación de candidatos, etc.<sup>96</sup>, baste mencionárselas, para no entrar en lo que sería ya la actuación pastoral de las sugerencias sinodales.

4º) Dos últimas anotaciones muy concretas completan en esta materia el sentir de los Padres, no unánime pero sí fuertemente mayoritario:

— La accesibilidad de los ministerios no ordenados también a las mujeres. ‘Produce asombro ante el pueblo —dice el Cardenal Dannels, en cuanto relator de su grupo—, el que los ministerios laicales de lector y acólito estén reservados a los varones,<sup>97</sup>; otro grupo aduce el precedente de la Iglesia ucraniana (rito

Círculo no mostraron especial interés por los ministerios, prefiriendo su compromiso temporal’ (Relatio circuli minoris hispanici lusitani B. Pro manuscrito, 6).

91 Cf. AAS 64 (1972) 531.

92 ‘Alla luce delle numerose differenze tra le esigenze delle varie culture, il gruppo ritiene che sia meglio, al meno per il momento, rimettere la questione sollevata... alle singole conferenze episcopali’ (Relatio circuli minoris anglici, *Il Regno-Documenti* 1987, 688). Cf. Relatio circuli minoris italice, *Il Regno-Documenti* 1987, 683.

93 ‘...sería necesaria la claridad en determinar qué autoridad puede instituirlos o permitirlos para evitar la selva de ministerios’ (Relatio circuli minoris hispanici lusitani B. Pro manuscrito, 6).

94 Cf. Relatio circuli minoris germanici, *Il Regno-Documenti* 1987, 696; Relatio circuli minoris gallici C. Pro manuscrito, p. 15; como alternativa añaden: ‘S’il est jugé opportun, les accréditer devant la communauté en leur conférant un mandat’ (Ibid.).

95 Relatio circuli minoris hispanici lusitani C. Pro manuscrito, 9.

96 Cf. Relatio circuli minoris italice, *Il Regno-Documenti* (1987) 683.

97 Relatio circuli minoris gallici B. Pro manuscrito, p. 7. Estas son otras afirmaciones sobre el mismo tema: ‘Circa poi l’accesso delle donne ai ministeri affidati ai laici, una consistente minoranza dei Padri ha chiesto che tutti i ministeri ordinati siano dati anche alle donne’ (Relatio circuli minoris italice, *Il Regno-Documenti* 1987, 683); ‘Respecto a la colación a mujeres de estos ministerios de lector y acólito, se aceptó la posibilidad de la colación del lectorado por unanimidad; dos padres, por razones de prudencia pastoral, no veían conveniente la colación a mujeres del acolitado’ (Relatio Circuli hispanici lusitani A. Pro manuscrito, p. 15); ‘Se pidió que la mujer tenga acceso a todo ministerio ordenado. En este sentido se propuso solicitar que se retoque el can. 230, 1 del CIC’ (Relatio circuli hispanici lusitani B. Pro manuscrito, p. 6); ‘No encontramos ninguna razón teológica válida para que no se otorgue a las mujeres los ministerios que se ofrecen a los laicos en general. Aparecen sí algunas dificultades de tipo psicológico en las comunidades...’ (Relatio circuli minoris hispanici lusitani C. Pro manuscrito, p. 9); ‘While the group was rather evenly divided on whether to call for the admission of women to the ministries of lector and acolyte, the vote in favor of girl altar servers was 12 to 5, with 4 abstentions’ (Relatio circuli anglici A. Pro manuscrito, p. 6); ‘The Group agreed that in this matter also, local cultura must be taken into consideration. For this reason the local Episcopal Conference should be the arbiter regarding the suitability of any change. The situation would best be dealt with by removal of the word *vir* from *vir* laici in the existent law’ (Relatio circuli minoris anglici C. Pro manuscrito, p. 4); ‘Quant aux femmes, le group estime (14

bizantino) en el que 'la mujer ha tenido siempre acceso a todos los ministerios, salvo los ministerios ordenados' <sup>98</sup>.

— La revisión de la legislación sobre ministerios, especialmente el MP *Ministeria quaedam* <sup>99</sup>, aunque existan opiniones diferentes sobre la amplitud de esa revisión <sup>100</sup>.

### 3. RELACIÓN IGLESIA-MUNDO

Para completar la semblanza del fiel laico a la luz del Sínodo nos falta todavía un último rasgo: cómo ha de ser su presencia y actuación en el mundo. ¿Cómo responder a ese deber peculiar suyo de impregnar y perfeccionar el orden temporal con el espíritu evangélico (can. 225, §2)?

Contábamos ya con la ayuda de la Const. *Gaudium et Spes*. Pese a todo, como escribe el P. Sorge, 'veinte años después del Concilio tenemos que admitir que existe división en la Iglesia sobre esta materia, a saber, cómo hacerse socialmente presentes (en cuanto Iglesia y en cuanto cristianos) en nuestro tiempo' <sup>101</sup>. ¿Qué nuevas aportaciones ofrece la deliberación sinodal?

Los Padres ponderan unánimemente la importancia de la presencia de los laicos en el mundo de lo temporal, sobre todo en el mundo de la política y de la cultura. 'La huida del campo político sería la huida de la misión confiada por Cristo', dicen los Padres del grupo latino <sup>102</sup>. Importancia confirmada por la decisiva influencia que política y cultura ejercen en la marcha de la sociedad <sup>103</sup>. Y manifiestan su insatisfacción por la escasa presencia de los católicos en cuanto

voix sur 16 et 2 abstentions de l'Eglise Orientale) que les femmes devraient avoir accès à tous les ministères *non-ordonnés* institués dans l'Eglise' (Relatio circuli minoris gallici A. Pro manuscrito, p. 9); 'S'agissant de ministères nonordonnés et en référence à non répons à la question 6, nous souhaitons qu'en principe ce qui est accessible aux hommes le soit aux femmes; mais qu'on prête attention aux sensibilités locales pour les applications pratiques' (Relatio circuli minoris gallici C. Pro manuscrito, p. 16); 'I ministeri ecclesiali e liturgici che non siano direttamente connessi con il sacramento dell'ordine sacro devono essere aperti a ragazze e donne, adeguatamente alla singolare personalità di ciascuna' (Relatio circuli minoris germanici, *Il Regno-Documenti*, 1987, 696).

98 '...dans l'Eglise Ukrainienne (rite byzantin), la femme a toujours eu accès à tous les ministères, sauf les ministères ordonnés. La tradition est différente dans le rite Chaldéen, où l'entrée du chœur est réservée aux hommes' (Relatio circuli minoris gallici B. Pro manuscrito, 9).

99 Un grupo, sin embargo, aboga expresamente por el mantenimiento de la disciplina contenida en el MP *Ministeria quaedam*, salvo lo relativo a la reserva de los ministerios de lector y acólito a solos varones: cf. Relatio circuli minoris gallici B. Pro manuscrito, p. 9.

100 Esta revisión, en las propuestas de los Padres, podría abarcar: 1) a la diversificación de ministerios para candidatos al sacerdocio y para simples laicos; 2) a la supresión de su obligatoriedad, según otros, para los candidatos al ministerio; 3) a la denominación, dejando el término ministerio para el ministerio ordenado (así el grupo alemán, mientras que el grupo francés B lo consideraría demasiado drástico y sorprendente para los fieles).

101 B. Sorge, 'Le laic avant et après le Concile', DC 84 (1987) 926.

102 'Fuga a campo politico erit fuga a missione a Christo commissa' (Relatio circuli minoris latini, Pro manuscrito, 12).

103 Cf. Relatio circuli minoris gallici B. Pro manuscrito, 13.

tales en esos contextos, al mismo tiempo que analizan con cierto detenimiento sus causas, al hilo de las preguntas formuladas a los grupos lingüísticos<sup>104</sup>. Finalmente hacen algunas sugerencias sobre la formación para actuar en esos sectores, con especial reenvío a la doctrina social de la Iglesia<sup>105</sup>.

Sobre el modo concreto de vivir la relación Iglesia-mundo, sólo escasas referencias, más de carácter parenético que de profundización doctrinal. A veces muestran un cierto desvalimiento: no sirve ya el viejo modelo de los partidos católicos<sup>106</sup>, pero falta una nueva enseñanza positiva sobre la política<sup>107</sup>, que oriente a los católicos hacia proyectos de acción basados en análisis concretos de la realidad y enraizados en los valores cristianos<sup>108</sup> y que, convergiendo en la común inspiración evangélica, acepte el inevitable pluralismo en las fórmulas y procedimientos concretos<sup>109</sup>.

Nada de extraño, por tanto, que un destacado Padre Sinodal, el presidente de la Conferencia Episcopal Brasileña, dijera que las aportaciones del Sínodo en la relación Iglesia-mundo han sido más bien modestas<sup>110</sup>.

### III.-BALANCE FINAL Y ANOTACIONES CRITICAS

Supuesta ya la exposición anterior, hagamos balance de las aportaciones y de las carencias del Sínodo. Siempre con la salvedad de que estamos ante un Sínodo en cierto modo 'inacabado', puesto que aún falta la habitual Exhortación Apostólica que ofrezca a la Iglesia entera sus frutos.

1. ¿Qué es un laico en la Iglesia? La respuesta del Sínodo reafirma e ilumina con nueva fuerza el magisterio del Concilio. No ofrece, a mi juicio, sensibles avances doctrinales sobre lo ya dicho en LG y AA; pero nos dice que el concilio sigue vivo. Y dentro de él resalta algunas afirmaciones que deberían entrar en la conciencia de lo definitivamente adquirido:

a) La concepción unitaria de la Iglesia, con vocaciones diferentes y complementarias dentro de ella, como sujeto último y definitivo que hace presente en el mundo la salvación de Dios. Por eso también la superación de cualquier separación radical entre clérigo y laico, ni siquiera en cuanto a su

104 Cf. *Relatio circuli minoris hispanici lusitani B.* Pro manuscrito, 7.

105 Cf. *Relatio circuli minoris anglici C.* Pro manuscrito, p. 7; *Relatio circuli minoris hispanici lusitani*, Pro manuscrito, 16.

106 Cf. *Relatio circuli minoris hispanici lusitani B.* Pro manuscrito, 7.

107 Cf. *Relatio circuli minoris gallici C.* Pro manuscrito, 18-19.

108 '...uno de los factores que explican la falta de una presencia eficaz de los católicos en la vida pública es la inexistencia de proyectos de acción a la vez basados en análisis concretos de la realidad y enraizados en los valores cristianos' (*Relatio circuli minoris hispanici lusitani A.* Pro manuscrito, 18).

109 Véanse las atinadas orientaciones del Episcopado español en *Los católicos en la vida pública*. Instrucción pastoral, 22 de abril de 1986, nn. 75-77: (Ed. EDICE, Madrid 1986) 41.

110 Véanse sus declaraciones sobre el conjunto del Sínodo en *Il Regno-Attualità* (1987) 521-523.

misión: porque si el clérigo interviene en la edificación interna de la comunidad, en ella ha de participar también el laico según su propia condición. Más aún, dice el Vaticano II, 'su acción dentro de las comunidades de la Iglesia es tan necesaria, que sin ella el propio apostolado de los pastores no puede conseguir la mayoría de las veces su efecto' (AA 10 a). Y si al laico corresponde la animación cristiana del orden temporal, de ella no puede desentenderse tampoco el clérigo, aunque con expresiones diferentes.

b) La concepción positiva del laico, por su calidad de bautizado y miembro de la Iglesia.

c) La concepción teológica de la secularidad; más allá, por tanto, de lo puramente antropológico o sociológico. Porque parece igualmente adquirida la peculiar relación del fiel laico a la secularidad.

d) La necesidad, no obstante, de insistir en lo común antes que en lo propio, en la unidad antes que en la diversidad.

e) Pero lo que el Vaticano II no dijo ha quedado sin decir en el Sínodo. Especialmente en cuanto a una profundización en la naturaleza de la secularidad como categoría teológica. Quizás porque, como en seguida veremos, ha faltado un tratamiento detenido y creativo sobre la relación Iglesia-mundo, dentro de la cual se sitúa la acción cristiana del laico. ¿Puede considerarse definitivamente resuelta la cuestión de si el laico es simplemente un fiel, dado que en su concepto se incluye la relación también al mundo secular? La comparación entre LG 31 y can. 204 confirma la duda.

## 2. RECONOCIMIENTO DEL HECHO CARISMÁTICO

Queda reconocida, con gratitud y asombro, la activa presencia del Espíritu también a través de fieles laicos. En el haber del Sínodo hay que poner igualmente lo relativo a los criterios de discernimiento.

Menos unánime e incluso polémico lo concerniente a los movimientos apostólicos, en cuanto manifestación concreta de carismas, en su relación con la Iglesia local, como consecuencia de concepciones eclesiológicas diferentes, unas cargando el acento más en la Iglesia universal, otras en la Iglesia local.

Sorprende, además, la escasa presencia del Código en el Aula Sinodal, pese a que en él existen importantes pistas de solución, tanto al afirmar el derecho de asociación y de reunión de todos los fieles como al tratar de la aprobación y de la erección de asociaciones y de la vigilancia y régimen ejercido por la autoridad eclesiástica competente (cf. cáns. 312, 305, 323).

## 3. MINISTERIOS NO ORDENADOS

La aportación sinodal es rica y matizada; y servirá de ayuda al leer y aplicar el can. 228, § 1, sobre los 'officia' y 'munera' que se confían a laicos.

Pero hay una cuestión fundamental, planteada por el Relator<sup>111</sup>, que quedó sin respuesta: qué oficios y ministerios son exclusivos del ministerio ordenado y qué otros son encomendables a laicos, especialmente cuando implican algunas participaciones de 'potestad sagrada'. Sólo fue levemente rozada a propósito de la figura del 'mokambi' o responsable laico de parroquia, existente en el Zaire<sup>112</sup>. En definitiva la cuestión, todavía debatida, del origen de la potestad en la Iglesia<sup>113</sup>, tan importante —sin embargo— para comprender la constitución de la Iglesia, en paragon o en diferencia sustancial con cualquier otra sociedad.

#### 4. RELACIÓN IGLESIA-MUNDO

Otro capítulo que bien puede situarse 'entre los temas más ricos pero también más atormentados... de la teología y de la experiencia cristiana del postconcilio'<sup>114</sup>. Pero otro capítulo que ha de seguir esperando esclarecimiento, porque el Sínodo último apenas lo tocó, pese al apremio con que se presenta en muchos territorios. Los valiosos estímulos procedentes v. gr. de Pablo VI en la Enc. *Ecclesiam suam*<sup>115</sup>, no fueron aprovechados. A mi juicio, una de las lagunas más sensibles y llamativas del Sínodo'87, del que bien podía esperarse una labor de síntesis y profundización sobre elementos dispersos en el magisterio tanto conciliar como pontificio de los dos últimos decenios.

### CONCLUSION

En el balance esbozado dominan con mucho las notas positivas, aunque uno las hubiera deseado aún más completas. El Sínodo Episcopal 1987 ha supuesto una firme toma de conciencia del papel que a los fieles laicos corresponde en la Iglesia, relanzando cuanto ya había enseñado el Vaticano II.

Significa, al mismo tiempo, un nuevo reconocimiento de aquella taxativa afirmación del Decr. Ad Gentes 21: 'La Iglesia no está verdaderamente formada,

111 'Nonne Synodus illustrare poterit, quid in *munere pastoralis* ad officium episcoporum et presbyterorum unice pertineat, et quid, contra, in exercendis quibusdam actionibus ecclesialibus, aliis fidelibus christianis institutionaliter delegari poterit?' (Relatio introductoria Card. H. Thiandoum; Typis pol. vaticanis, 1987, 18).

112 Cf. Relatio circuli minoris gallici A. Pro manuscrito, 5.

113 Para una visión del debate actual sobre este tema cf. A. Celegghin, *Origine e natura della potestà sacra* (Brescia 1987). La obra es casi exhaustiva en cuanto a opiniones y bibliografía; más discutible en cuanto a los apuntes positivos de solución del problema.

114 Cf. C. Ruini, Secretario general de la CEI, 'Che cosa un vescovo si attende dai laici', *Il Regno-Documenti* (1987) 608.

115 Cf. AAS 56 (1964) 643-644. En la edición numerada, véanse los números 72-74, v. gr., en Instituto Social León XIII, *El diálogo según la mente de Pablo VI*. Comentarios a la *Ecclesiam suam* (Madrid 1965) 53-55. Pueden verse también los comentarios a las pautas abiertas en el diálogo de la Iglesia con sus diferentes interlocutores, en esta obra. También *Ecclesiam Suam. Première lettre encyclique de Paul VI*. Colloque international (Rome 24-26 octobre 1980) XIV + 286.

no vive plenamente, no es señal perfecta de Cristo entre los hombres en tanto no exista y trabaje con la Jerarquía un laicado propiamente dicho. Porque el Evangelio no puede penetrar profundamente en las conciencias, en la vida y en el trabajo de un pueblo sin la presencia activa de los seglares’.

JULIO MANZANARES

Universidad Pontificia de Salamanca